

Determinación de contingencia en los procesos de incapacidad temporal

7

La gestión y el control de los procesos para incapacidad temporal (IT) (bajas) con respecto a la tramitación del procedimiento administrativo de determinación de contingencias (comunes o laborales) a partir del parte médico de baja, podrán iniciarse:

1. De oficio, por propia iniciativa del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o/a petición de la Inspección de Trabajo de Cataluña (ITC), del servicio público de salud (SPS) o del Instituto Social de la Marina (ISM).
2. A instancia del trabajador o de su representante legal.
3. A instancia de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS).

En el supuesto de que el médico de atención primaria considere que una patología por la que se inicia una incapacidad por contingencia común puede tener origen laboral, puede informar al paciente que se dirija directamente al INSS, a la mutua o enviarlo a la unidad de salud laboral (USL) del sistema sanitario público catalán para que emita informe al respecto:

- Al INSS: directamente en los casos que no exista parte de accidente de trabajo o período de IT anterior por contingencia profesional y en los que prevalezcan causas jurídicas sobre las médicas (accidentes de trabajo in itinere/misión, infarto de miocardio, accidente vascular cerebral, etc.).
- En la USL o mutua colaboradora con la Seguridad Social (MCSS) en los otros supuestos y el médico de atención primaria (AP) deberá completar un impreso de comunicación y derivación de sospechas de patología laboral. Si a pesar de la respuesta recibida persiste la sospecha de un origen laboral de la IT, el médico de AP debe derivar el trabajador o trabajadora al INSS con la docu-



mentación correspondiente para que la persona interesada solicite el inicio del procedimiento de determinación de contingencia.

El médico de AP del sistema sanitario público catalán del Departament de Salut únicamente puede pedir la determinación de contingencia de oficio a la Subdirección General de Evaluaciones Médicas (ICAM) en los casos en que exista un proceso anterior derivado de contingencia profesional y no está de acuerdo con la respuesta de la mutua.

Solicitud de determinación de la contingencia de IT

Primer paso para solicitar una determinación de contingencia si eres trabajador o trabajadora por cuenta ajena.

En el navegador de internet pide: solicitud de determinación de contingencia, en la página de la Seguridad Social podrás bajarte el impreso y la información de qué documentación necesitarás para presentarla.

También podrás acceder a esta página copiando y pegando en tu navegador la dirección que adjuntamos. https://is.gd/C_079_0

Una vez descargada la solicitud y completados los datos que solicita el impreso, deberás adjuntar todos los informes médicos, parte de baja, etc., que fundamenten el origen laboral de tu patología y presentarlos en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social solicitando cita previa al teléfono 901106570 o en www.seg-social.es.

Financiado por

AT 2018-0075



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Resolución

La resolución que se dicte deberá pronunciarse sobre los siguientes extremos:

1. Determinación de la contingencia, común o profesional, de la que derive la situación de incapacidad temporal y si el proceso es o no recaída de otro anterior.
2. Efectos que correspondan, en el proceso de IT, como consecuencia de la determinación de la contingencia causante, cuando coincidan en el tiempo dolencias derivadas de distintas contingencias.
3. Sujeto responsable de las prestaciones económicas y sanitarias.

Efectos de la resolución. Modificación de contingencia:

Contingencia común a contingencia profesional

Cuando por el SPS se hubiera emitido parte de baja por contingencias comunes, se iniciará el abono de la prestación de IT que por estas corresponda hasta la fecha de resolución del procedimiento, sin perjuicio de que cuando la resolución determine el carácter profesional de la contingencia, la mutua que la cubra deba abonar al interesado la diferencia que resulte a su favor, y reintegrar tanto a la entidad gestora, en su caso, la prestación abonada a su cargo, mediante la compensación de las cuantías que procedan, como al SPS el coste de la asistencia sanitaria prestada. Asimismo, cuando la contingencia profesional estuviera a cargo de la entidad gestora, esta abonará al interesado las diferencias que le correspondan.

Contingencia profesional a contingencia común

De igual modo se procederá cuando la resolución determine el carácter común de la contingencia, modificando la anterior calificación como profesional

y su protección hubiera sido dispensada por una mutua. Esta deberá ser reintegrada por la entidad gestora y el SPS los gastos generados por las prestaciones económicas y asistenciales hasta la cuantía que corresponda a dichas prestaciones en consideración a su carácter común. Asimismo, la mutua, cuando ambas contingencias fueran protegidas por la misma, realizará las correspondientes compensaciones en sus cuentas.

Comunicación de la resolución. Recursos

La resolución será comunicada al interesado, a la empresa, a la mutua y al SPS. Las comunicaciones efectuadas entre las entidades gestoras, la mutua y la empresa se realizarán preferentemente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos que permitan la mayor rapidez en la información.

Las resoluciones emitidas por la entidad gestora, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 6 del RD 1430/2009, de 11 de septiembre, podrán considerarse dictadas con los efectos atribuidos a la resolución de una reclamación previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Datos extraídos de:

BOE

Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre (actualizado noviembre-2016)

Web Seguridad Social

https://is.gd/ppt_es

Departament de Treball Generalitat de Catalunya:

Procediment a seguir en la determinació de contingències

https://is.gd/it_gencat